

DOÑA M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén,

C E R T I F I C O: Que el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en Sesión ordinaria núm. 5 celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“10 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITGTT, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.

Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 6 de mayo de 2024, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA

Vista la propuesta de fecha 25/04/2024 emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

“Propuesta de aprobación de expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITggt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.

Vista la propuesta remitida por la Gerencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 3632 de fecha 9 de abril de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5x2Y00bJyItC6004e607w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR	FECHA Y HORA	21/05/2024 15:48:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR	FECHA Y HORA	21/05/2024 11:45:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5x2Y00bJyItC6004e607w==	EV00U6CL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.
- Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- En el expediente se justifica adecuadamente:
 - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor
 - Informe de insuficiencia de medios.
 - Elección de procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas (art.168.a).2º LCSP).
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
 - Siendo el plazo de ejecución del contrato de 4 años desde el día siguiente de su formalización, con una posibilidad de prórroga de 1 año.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULAR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITgtt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas art.168.a).2º LCSP ”, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, será el de procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, previsto y regulado en el art.168.a).2º LCSP , en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5x2Y00bJyItC6004e607w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR	FECHA Y HORA	21/05/2024 15:48:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR	FECHA Y HORA	21/05/2024 11:45:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5x2Y00bJyItC6004e607w==	EV00U6CL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



A la vista de lo anterior **PROPONGO** elevar acuerdo al Consejo Rector, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Estatuto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de Orden de Inicio del expediente de contratación CO-2024/214, número 3632 de fecha 9 de abril de 2024, en el apartado:

DONDE DICE:

“CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base:	1.780.936,16 €	IVA 21 %:	373.996,59 €	Total:	2.154.932,75 €
--------------	-----------------------	------------------	---------------------	---------------	-----------------------

Valor estimado: 2.226.170,20 €

Método de cálculo aplicado para el valor estimado: Importe total del contrato, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de prórroga de un año.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Base Imponible	IVA 21 %
(GTR)2024.380.9320.22709	111.308,51 €	23.374,78 €
(GTR)2025.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €
(GTR)2026.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €
(GTR)2027.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €
(GTR)2028.380.9320.22709	333.925,53 €	70.124,36 €
TOTAL	1.780.936,16 €	373.996,59 €

DEBE DECIR:

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base:	1.780.936,15 €	IVA 21 %:	373.996,59 €	Total:	2.154.932,74 €
--------------	-----------------------	------------------	---------------------	---------------	-----------------------

Valor estimado: 2.226.170,19 €

Método de cálculo aplicado para el valor estimado: Importe total del contrato, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de prórroga de un año.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5x2Y00bJyITC6004e607w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR	FECHA Y HORA	21/05/2024 15:48:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR	FECHA Y HORA	21/05/2024 11:45:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5x2Y00bJyITC6004e607w==	EV00U6CL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



APLICACION PRESUPUESTARIA	Base Imponible	IVA 21 %	Total IVA incluido
(GTR)2024.380.9320.22709	111.308,50 €	23.374,78 €	134.683,28 €
(GTR)2025.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
(GTR)2026.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
(GTR)2027.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
(GTR)2028.380.9320.22709	333.925,53 €	70.124,36 €	404.049,89 €
TOTAL	1.780.936,15 €	373.996,59 €	2.154.932,74 €

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación de servicio que a continuación se detalla, debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025,2026,2027,y2028 en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación para dichos ejercicios.

EXPEDIENTE: CO-2024/214

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITggt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.

ENTIDAD: SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

VALOR ESTIMADO: 2.226.170,19 €.

-Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de cuatro años, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de un año más, y no se contempla modificación del precio del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Base imponible: 1.780.936,15 €

IVA (Tipo: 21%): 373.996,59 €

Presupuesto base de licitación: 2.154.932,74 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5x2Y00bJyITC6004e607w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR		FECHA Y HORA	21/05/2024 15:48:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR		FECHA Y HORA	21/05/2024 11:45:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5x2Y00bJyITC6004e607w==	EV00U6CL	PÁGINA 4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos	1.424.748,93 €
Costes indirectos	267.140,42 €
Otros eventuales gastos	89.046,80 €
IVA (21%)	373.996,59 €
Presupuesto base de licitación	2.154.932,74 €

FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
Organismo: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación				
Anualidades	Aplicación presupuestaria	Base Imponible	IVA (21%)	Total IVA incluido
2024	380.9320.22709	111.308,50 €	23.374,78 €	134.683,28 €
2025	380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
2026	380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
2027	380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
2028	380.9320.22709	333.925,53 €	70.124,36 €	404.049,89 €
Total		1.780.936,15 €	373.996,59 €	2.154.932,74 €

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte imputable a los ejercicios 2.025, 2.026, 2.027 y 2.028, en la aplicación presupuestaria que corresponda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

TERCERO: Aprobar el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITgtt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas (art.168 a) 2º de la LCSP,** determinando como procedimiento de contratación para el servicio, el de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art.168 a) 2º de la LCSP.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte en su caso, en el Consejo Rector, a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

QUINTO: El presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP.”

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5x2Y00bJyItC60O4e607w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR	FECHA Y HORA	21/05/2024 15:48:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR	FECHA Y HORA	21/05/2024 11:45:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5x2Y00bJyItC60O4e607w==	EV00U6CL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SITGTT, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (12), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5x2Y00bJyItC6004e607w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR		FECHA Y HORA	21/05/2024 15:48:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR		FECHA Y HORA	21/05/2024 11:45:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5x2Y00bJyItC6004e607w==	EV00U6CL	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



DOÑA M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén,

C E R T I F I C O: Que el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en Sesión ordinaria núm. 6 celebrada el día 20 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“U-1 PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITgtt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIALDE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”

Previa declaración de urgencia, por no estar incluido en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con el voto unánime de todos los señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, el Consejo acuerda que se trate el siguiente asunto:

U-1 PPROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITgtt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIALDE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.

Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la Propuesta de fecha 18 de junio de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Vista la propuesta de fecha 14/06/2024 emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

“PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITgtt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIALDE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”.

Con fecha 17 de mayo de 2024, en sesión ordinaria num.5, el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación acuerda aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación de servicio que a continuación se detalla, debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025,2026,2027 y 2028 en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación para dichos ejercicios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/f3i2514t1HecN/ZWDi6gxQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR	FECHA Y HORA	24/06/2024 10:10:20
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR	FECHA Y HORA	21/06/2024 13:20:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f3i2514t1HecN/ZWDi6gxQ==	EV00UHIQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



EXPTE.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Base Imponible	IVA 21 %	Total IVA incluido
2024/214	(GTR)2024.380.9320.22709	111.308,50 €	23.374,78 €	134.683,28 €
	(GTR)2025.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
	(GTR)2026.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
	(GTR)2027.380.9320.22709	445.234,04 €	93.499,15 €	538.733,19 €
	(GTR)2028.380.9320.22709	333.925,53 €	70.124,36 €	404.049,89 €
	TOTAL	1.780.936,15 €	373.996,59 €	2.154.932,74 €

Con fecha 10 de junio de 2024 el Sr. Interventor emite Informe por el que se pone de advierte de la omisión de fiscalización/intervención previa en el ejercicio de la función interventora a la vista del expediente de referencia.

El expediente arriba indicado fue tramitado a Intervención con la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 25 de abril de 2024, sin haber sido fiscalizados los documentos contables previamente, tal como se han venido tramitando otros expedientes de la misma naturaleza durante el mismo ejercicio.

Con fecha 1 de julio de 2018 entra en vigor el Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

En el informe de intervención se especifica que la omisión de fiscalización/ intervención previa es el único incumplimiento normativo que se produjo en el momento en que se adoptó el acto.

El art. 28 del Real Decreto 424/2017, regula la omisión de la función interventora, indicando en su apartado 1 que, en los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en éste Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el indicado artículo.

En el apartado 2 del indicado artículo, se establece que una vez emitido el Informe de la Intervención en el que se manifiesta la ausencia de la función interventora, el Presidente de la Entidad Local (en este caso, El Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación), decide si continúa con el procedimiento o no y demás actuaciones en caso que procedan.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/f3i2514t1HecN/ZWDi6gxQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR		FECHA Y HORA	24/06/2024 10:10:20
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR		FECHA Y HORA	21/06/2024 13:20:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f3i2514t1HecN/ZWDi6gxQ==	EV00UHIQ	PÁGINA 2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



A la vista de lo anterior, no habiéndose observado otra infracción del Ordenamiento Jurídico que la ausencia de fiscalización previa **PROPONGO** elevar acuerdo al Consejo Rector, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Estatuto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Que se proceda a la convalidación del Acuerdo del Consejo Rector adoptado con fecha 17 de mayo de 2024 para la continuación administrativa del expediente”.

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SITgtt, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIALDE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN” para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo.”

El Sr. de la Fuente señala que se abstienen en la votación de este asunto.

El Consejo Rector, por mayoría simple con el voto a favor de 7 miembros del Consejo Rector (PSOE), con la abstención en la votación de 3 miembros del Consejo pertenecientes al Grupo Popular, acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/f3i2514t1HecN/ZWDi6gxQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL SPGR		FECHA Y HORA	24/06/2024 10:10:20
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR		FECHA Y HORA	21/06/2024 13:20:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f3i2514t1HecN/ZWDi6gxQ==	EV00UHIQ	PÁGINA 3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

